

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CONVENIO COALIVI 2009.-

Huépil, 16 de Junio de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 956 / 2009.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1718 del 31 de Diciembre de 2008.
2. La Necesidad de contar con un servicio que entregue atención, capacitación y ayudas con material didáctico específico para los alumnos y alumnas que presentan Déficit Visual, de nuestra comuna.
3. La Política Implantada por este municipio de proporcionar mayores herramientas para los niños de nuestra comuna, contribuyendo así a su desarrollo integral.
4. La necesidad de aprobar el Convenio mencionado en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Convenio de Prestación de Servicios a la Corporación de Ayuda al Limitado Visual (COLALIVI) para atender a alumnos y alumnas con Déficit Visual, área Educación Especial, por los periodos 2008 y 2009.-
2. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento Comunal de Educación y se encuadran dentro del Presupuesto de Proyecto de Integración Escolar (D/01 de 1998).
3. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputara al ítem 22 del Presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.


FRANCISCA MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL




LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución
• Alcaldía
• Secretaría Municipal (2)
• Finanzas DAEM (2)
LFHL/FMMB/MRR/LAVR/mmpo.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONVENIO

En la Comuna de Tucapel a 16 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de Tucapel, Departamento de Educación, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 69141801-6, representado por su Alcalde (s), **Señor LUIS HERRERA LARENAS**, domiciliado en calle Diego Portales N° 258, de esta ciudad, en adelante **la Municipalidad**; y la Corporación de Ayuda al Limitado Visual, Rut [0829 000-9] representada por su Presidenta, **señora INGELORE BERNHARDT TIMMERMAN, C.I.** [3573 260-5] en adelante **COALIVI**, domiciliada en calle Las Heras N° 706, de la ciudad de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **Municipalidad de Tucapel**, se compromete a ejecutar un Proyecto de Educación de niños y jóvenes con Déficit Visual, mediante la modalidad de Sala de Recursos, destinado a desarrollar el máximo de las potencialidades de este importante colectivo. Al mismo tiempo **COALIVI**, a través de su **Centro de Recursos Educativos UNILIVI**, y específicamente del Programa de Extensión, se compromete a prestar asesoría pedagógica a dicho Proyecto Educativo.

SEGUNDO: Para los efectos anteriores, la **Municipalidad de Tucapel**, se compromete a partir de la fecha de firma de este Convenio, a:

1. Brindar atención especializada a niños y jóvenes con discapacidad visual, que cursen estudios regulares en la Comuna.
2. Contratar y/o mantener al menos un Profesor (a) Especialista en Educación Diferencial con una carga horaria, acorde al número de alumnos a atender y a las necesidades específicas de éstos.
3. Proporcionar un lugar físico adecuado para el desarrollo de las actividades que requiera el Proyecto.
4. Implementar con mobiliario, equipamiento e implementación suficiente al lugar proporcionado.
5. Otorgar los recursos económicos necesarios para que los profesionales de **COALIVI**, realicen las tareas de asesoría, orientación y supervisión técnica en **COALIVI** y/o en la Comuna, de acuerdo a los requerimientos de la localidad.



6. Otorgar los recursos económicos y facilidades necesarias para que el o los Profesores Especialistas, encargados, de la Sala de Recursos y/o Módulo de Atención, asistan a la sede de COALIVI a Cursos de perfeccionamiento, Encuentros u otras actividades que se estime conveniente para el mejor trabajo con las personas con discapacidad visual, a su cargo.

7. La **Municipalidad de Tucapel** se compromete a, entregar a **COALIVI** un aporte, anual, por la suma de **\$120.000.-** (ciento veinte mil pesos); y la cantidad de **\$50.000.-** (cincuenta mil pesos) por cada alumno integrado al Programa, y por una sola vez, mientras se mantenga este Convenio.

COALIVI, respaldará el pago comprometido por la Municipalidad, a través de la emisión de una Factura exenta. Dichos valores serán reajustados automáticamente, 1 vez al año, de acuerdo a variación positiva de IPC acumulado en ese periodo.

8. La **Municipalidad de Tucapel**, pagará a **COALIVI**, las cantidades antes mencionadas a más tardar, al 30 de Julio de cada año, previa emisión de la factura.

En el caso de alumnos ingresados al Proyecto, en forma posterior a esta fecha, el pago correspondiente deberá ser entregado en el mes en curso de su ingreso.

9. El no pago del compromiso, en forma oportuna, significará la anulación del Convenio y devolución por parte de la **Municipalidad** de materiales entregados por **COALIVI**.

10. El Departamento de Educación, a través de la Coordinadora del Equipo Multiprofesional, Será el organismo encargado de supervisar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones por parte del prestador del servicio.

TERCERO: Por su parte, **COALIVI** se compromete a:

1. Entregar el material didáctico específico básico para la educación de niños y jóvenes integrados al Programa, de acuerdo a las necesidades individuales de cada alumno que se incorpore. Dicha entrega se realiza de dos maneras:

a) Referida al material que se entrega en forma individual y personal al alumno como un aporte para su educación, el cual consiste en un kit con regleta, punzón, ábaco, útiles para dibujo, geometría y medición.

b) Referida al material que se provee mediante la figura de comodato, tales como, máquina Perkins, artículos para psicomotricidad, geografía, juegos de salón y material bibliográfico.

2. Otorgar el apoyo técnico permanente al o los Docentes especialistas del programa de esa comuna.

3. Velar por el constante perfeccionamiento de dichos especialistas Docentes a través de cursos, seminarios y jornadas que organice **COALIVI**. Estas pueden darse en dos instancias distintas:

a) Actividades organizadas por **COALIVI** en conjunto con entidades colaboradoras, que no tienen un costo extra para participar en ellas.

b) Actividades organizadas por **COALIVI** en conjunto con entidades colaboradoras, que tienen un costo extra para participar en ellas, es decir, se cancela un valor por asistir.





4. Propiciar la realización de diagnósticos psicopedagógicos y multidisciplinarios en el área educativa, para los alumnos con discapacidad visual atendidos por esa Municipalidad, cuando así sea requerido.

5. Ofrecer servicios del Programa de Baja Visión para los alumnos que lo requieran, con un subsidio mayor al 50% del costo real, el cual consiste en atenciones de: evaluación de funcionalidad visual y entrenamiento de ayudas ópticas y no ópticas.

6. COALIVI, a través de su Programa Social, podrá evaluar, eventualmente, necesidades socioeconómicas de los alumnos, con el propósito de asistir y apoyar la consecución de materiales educativos específicos.

CUARTO: El presente Convenio tendrá duración de 2 años a partir de la fecha de su firma. Vencido tal plazo se renovará de forma automática y sucesiva por periodos iguales. Si alguna de las partes manifestara su interés de ponerle término, cumplidos estos dos años, deberá hacerlo mediante carta certificada con un mínimo de 30 días de anticipación.

QUINTO Cualquier dificultad que pueda surgir entre las partes con ocasión de la aplicación de este Convenio, será resuelta por el Director del DAEM correspondiente y el Representante Legal de COALIVI.

SEXTO: Para efectos legales, de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel.

SEPTIMO: El presente Convenio es firmado en cuatro ejemplares, quedando uno para cada parte y empieza a regir desde la fecha de su suscripción.



INGELORE BERNHARDT TIMMERMAN
PRESIDENTA
(CERI) - COALIVI

LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

MRR/IBT/CGH/mmpo.

NFL



100

